

Edgar
Enrique
Cañete
Portillo

Firmado
digitalmente por
Edgar Enrique
Cañete Portillo
Fecha: 2025.07.28
13:22:48 -03'00'



CONTRATO N.º 30/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. HUMBERTO ARIEL COLMAN CASTILLO**, con documento de identidad N.º 2.357.071, y por la **ABOG. GABRIELA MARIA PEREZ BRUN**, con documento de identidad N.º 1.432.532, en calidad de presidente interino y encargada de despacho de la gerencia general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **SRA. MARIA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS (JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO CHU CHU)**, con RUC N.º 2167685-2, domiciliada en la calle **México N.º 821**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 - SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - ID N.º 459450**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de sala maternal y guardería infantil para el BCP; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 459450**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 - SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución N.º 1, Acta N.º 30 de**

Edgar Enrique Cañete Portillo

Gabriela María Pérez Brun

[Firma]



CONTRATO N.º 30/2025

fecha 22 de julio de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

Monto Mínimo: guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil (G 2.648.286.000).-

Monto Máximo: guaraníes cinco mil doscientos noventa y seis millones quinientos setenta y dos mil (G 5.296.572.000).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - CONTRATO ABIERTO						
Ítems	Descripción	Atributos	Característica	Cantidad	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	Servicio de Sala Maternal y Guardería Infantil, por niño	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Procedencia: Paraguaya	1	2.350.000.-	2.350.000.-
2	Servicio de Colonia de Vacaciones, por niño	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Procedencia: Paraguaya	1	600.000.-	600.000.-
Precio total IVA incluido						2.950.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la orden de inicio del servicio (a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato).-

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.–

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la orden de inicio del servicio (a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato).-

El servicio se prestará en: Ítem N.º 1: Edificio Centro Cultural del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en las salas dispuestas al efecto. Ítem N.º 2: Sede Social y Deportiva del BCP, sito en Av. Choferes del Chaco y Capitán Carpinelli –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, del Banco Central del Paraguay. –



CONTRATO N.º 30/2025

Serán administradores del contrato las funcionarias, Gisela María Dutil Gauto, con C.I. N.º 1.541.776, Jefa de la División Técnica de Control y Seguimiento, en carácter de titular y en carácter de auxiliar Julia Eloísa Obregón Pozzo, con C.I. N.º 865.366, Directora del Departamento de Desarrollo Humano o quienes las sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato. –

La garantía deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la prestación el servicio hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –



CONTRATO N.º 30/2025

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *01 de agosto* de *2025*.

GABRIELA M. PEREZ BRUN

Enc. de Desp. de la Gcia. Gral.

HUMBERTO A. COLMAN CASTILLO

Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARIA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS

Propietaria

POR JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO CHU CHU

